



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 22 de Septiembre

Número 216

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la amortización de la plaza de Director de la Banda de Música en la plantilla del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de la plaza de Director de la Banda de Música, vacante por jubilación de su titular en la plantilla del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos).

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Director General, José Luis Moris.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 17 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Angela Merino Tomillo, huérfa-

na del que fué Secretario de Administración Local, D. Pedro Merino Fernández, cuyo expediente de pensión de orfandad fue instruido por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero del año 1957, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Prádanos de Ojeda (Palencia), debe contribuir con la cuota anual de 614,53 pesetas y con la cuota mensual de 51,21 pesetas.

Villarramiel (Palencia), 283,33 y 23,61.

Merindad Sotoscueva, 1.727,14 y 143,93.

Y desde 1.^o de febrero de 1955, deben contribuir con las cuotas siguientes:

Prádanos de Ojeda, 409,68 y 34,14.

Villarramiel, 188,88 y 15,74.

Merindad de Montija, 1.151,44 y 95,95.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 19 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Roa

EDICTO

D. Félix Rodríguez García, Juez

de Instrucción de la villa d Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en el mismo con el número 6/55 sobre infracción a la Ley de caza, contra Alejandro Esteban Esteban, en el que se embargó como de la propiedad de dicho penado la quinta parte indivisa de una casa habitación sita en término municipal de Fuentecén, en la calle del Barrio del Perro, y que linda toda ella, derecha entrando, Jacinta del Val, izquierda, Felisa Vero, espalda, Jacinta del Val y entrada, dicha calle, constando dicha casa de planta baja y un piso, habiendo sido tasada pericialmente dicha cuota en 2.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente reseñadas, habiéndose señalado para su celebración el día 22 de octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tiposeñalado para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a 16 septiembre de 1959.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, R. González Montagut.

Notaría de D. Julián Manteca Alonso

EDICTO

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que a requerimiento de D. Pedro Domingo Arandilla y D. Julián Martínez Olalla, en su derecho y representando a diversos señores, se ha iniciado la tramitación del acta regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, para justificar haber adquirido por prescripción el aprovechamiento de las aguas públicas derivadas del Valdequintanilla, para el riego de los terrenos siguientes:

A) Parcelas números 37, 41, 47 al 55, 59 al 65, 67 al 69, 72 al 79, 84 al 131, 152 al 183, 185, 187, 189, 191, 193, 195, 197 al 202, cuyas ciento veintiuna parcelas son del polígono 10 y miden en total cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas, que linda Norte, río de Laguanvieja, Sur, el río Bañuelos en parte, Este, carretera y Oeste, hace picón. Y comprende los pagos llamados Molino de Abajo y Propios.

B) Parcelas números 2 al 6, 8 al 25, 27 al 98, cuyas setenta y dos parcelas son del polígono 5 y miden en total, tres hectáreas, seis áreas, formando un conjunto de terreno que linda Norte, río de Quintanilla, Sur

carretera de Aranda a Caleruega, Este, camino Nuevo de Tubilla de Lago y Oeste, hace picón y comprende el pago llamado Camino de Tubilla.

C) Parcelas números 1 al 48, del polígono uno, que forman un conjunto de terreno que mide dos hectáreas, cuarenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, que linda Norte, camino viejo de Tubilla de Lago a Baños de Valdearados, Sur, camino nuevo de Tubilla de Lago a Baños de Valdearados, Este, carretera de Aranda a Caleruega y Oeste, río Laguanvieja, y está en el pago denominado, «Laguanvieja».

D) Parcelas números 1 al 22, 143 al 156, 158 al 164, cuyas cuarenta y tres fincas forman un conjunto de terreno a los pagos de Puente el Cura, Manzano y Alameda, que mide en total cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y noventa centiáreas y linda Norte, con las parcelas 165, 137, 138, 139, 141 y 142 del mismo pago Sur y Este, carretera de Aranda a Caleruega y Oeste, carretera de Tubilla a Baños de Valdearados. Este terreno está enclavado en el polígono 2.

E) Parcelas números 1 al 46, 112 al 136, 140, 142, 145, 147, 148, 150, 153, 154, 156, 157, 160, 162, 163, 164, 166, 167 al 322 del polígono 3, las doscientas cuarenta y una parcelas constituyen un conjunto de terreno en los pagos: Los Nogales, Valdeamentales y Valdequintanilla, que mide en total, veintidós hectáreas, dieciocho áreas setenta centiáreas, que linda Sureste, con la carretera que conduce a Caleruega y por el Noroeste, por el camino que conduce a Caleruega.

F) Parcelas números 971 al 977, 979 a 1006, 1087 a 1114 1117 a 1163, en el polígono 19, constituyendo un conjunto de terreno a los pagos llamados Centenar, La Magdalena y Los Nogales, que mide en total diez hectáreas, ochenta y nueve áreas y setenta centiáreas, que linda Norte, carretera de Aranda a Caleruega, Sur, arroyo de Laguanvieja, Este, arroyo de Quintanilla y Oeste, arroyo.

Los terrenos antes reseñados

están situados en el término municipal de Baños de Valdearados.

Se pretende justificar el riego discrecional de los terrenos correspondientes a los polígonos 3, 19, 2 y 1, sin limitación de días, y en cuanto a los terrenos enclavados en los polígonos 5 y 10, solamente tres días a la semana, sin limitación de horas en los mismos.

Por el presente edicto notifico tal pretensión a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de las aguas indicadas, para que en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el suscrito Notario en su despacho de esta villa, Espolón 2, primero, al objeto de exponer y justificar sus derechos.

Aranda de Duero, a 15 de septiembre de 1959.—El Notario, Julián Manteca.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Este Tribunal ha iniciado recurso Contencioso-administrativo a virtud de oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, participando haber suspendido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, conferido el 15 de agosto de 1959, sobre enajenación de fincas urbanas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 de la vigente Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en el asunto.

Burgos, 16 de septiembre de 1959.—Juan Molina.

Por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Burgos, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo con-

tra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 427 del ejercicio de 1958, sobre contribución urbana.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 16 de septiembre de 1959.—Juan Molina.

Por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Burgos, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 428 del ejercicio de 1958, sobre contribución urbana.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 16 de septiembre de 1959.—Juan Molina.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para atender al pago de las obras adicionales ejecutadas en las viviendas de funcionarios judiciales, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, que estimen del caso, de acuerdo a cuanto dispone el artículo 696 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Lerma a 18 de septiembre de

1959.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de julio último, acordó establecer los derechos o tasas sobre licencia de obras y otros autorizados por el artículo 440 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Formadas y aprobadas las correspondientes ordenanzas y sus tarifas, por el presente expone al público el acuerdo de imposición, juntamente con las ordenanzas de referencia, por un plazo de quince días, según preceptúa el artículo 722 de la citada Ley, al objeto de oír reclamaciones.

Quintana del Pidio, 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Daniel Sancho.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Propuestos expedientes de habilitaciones y suplementos de crédito, en el vigente presupuesto, para atender al pago de obligaciones, urgentes, legales e inaplazables, indotados o que lo fueron con insuficiente consignación, los expedientes respectivos quedan expuestos al público durante el plazo de quince días a los efectos legales y reglamentarios.

Merindad de Montija, 16 de septiembre de 1959.—El Alcalde-Persidente, Primitivo Gómez Pereda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, con sujeción

a las normas legales en vigor, y conforme al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 220, correspondiente al día 20 de septiembre de 1956, y al de las económicas administrativas de este Ayuntamiento, se celebrará en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, el día 9 del próximo mes de octubre a las horas que se indican las subastas de pinos siguientes:

A las 9 horas, la de 300 pinos verdes, en el monte de este término municipal y sitio de la Campiña, de clase huecos y defectuosos, con un volumen de 259 metros cúbicos de madera y 65 de leña de sus copas, por el precio de tasación de 134.127 pesetas, y el índice de 167.660 pesetas.

A las 11 horas, la de 300 pinos verdes marcados, huecos y defectuosos, en el Repentino de Matarruya, con un volumen de 314 metros cúbicos de madera y 80 de leña, en el precio de tasación de 194.653 pesetas, y el índice de 243.316.

A las doce horas, la de 300 pinos verdes marcados, huecos y defectuosos, el acotado del pasto el monte, con un volumen de 335 metros cúbicos de madera y 85 de leña de sus copas, en el precio de tasación de pesetas, 207.283, y el índice 259.104 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con aludidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Regumiel de la Sierra, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Pedro Gil.

Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

Con arreglo al Plan de Aprovechamientos Forestales publicado en el suplemento del "Boletín Oficial" de la provincia, número 206, correspondiente al día 10 de septiembre actual, y conforme al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 28 de septiembre de 1956, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas ordinarias siguientes. El día 8 de octubre próximo y hora de las 10 de la mañana la del pueblo de Río Losa y otros de 306 pinos maderables, marcados, con un volumen de 193 metros cúbicos de madera y 56 de leña de sus copas (primer lote) procedentes del Monte Lerón, en la tasación de 181.471 pesetas y precio índice 226.839 pesetas.

El mismo día y hora de las once de la mañana la del pueblo de Río Losa, de un roble, 157 hayas y 463 pinos maderables, marcados con un volumen de 468 metros cúbicos de madera y 340 de leña de sus copas, procedentes del Monte Lerón, en la tasación de 308.380 pesetas y precio índice de 385.475 pesetas.

El mismo día y hora de las doce de la mañana, la del pueblo de Villaluenga y otros, de 241 pinos maderables, marcados, con un volumen de 276 metros cúbicos de madera y 82 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes del monte El Toyo, en la tasación de 252.677 pesetas, y precio índice de 315.847 pesetas.

El mismo día y hora de las 13 las del pueblo de Villaluenga, de 189 pinos maderables marcados, con un volumen de 66 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 49.937 pesetas y precio índice de 62.422

pesetas, procedentes también del monte El Toyo.

Las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados y presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles hasta las trece horas del día 7 de octubre, anterior a la celebración de mencionadas subastas.

Junta de Río de Losa, 17 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Valeriano Cámara.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia ofrece la cantidad de pesetas (en letra). A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hora de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta metros cúbicos.

..... a de de 1.9...

Firma.

Junta de Ledanias de Salas de los Infantes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las prevenciones insertas en el B. O. de la provincia, número 206, correspondiente al día 10 del actual, esta Junta tiene acordado sacar a pública subasta para el día 6 del próximo mes de octubre, a las diez horas, en el Salón del Ayuntamiento, 150 pinos maderables marcados con un volumen de 201 metros cúbicos de madera y 75 m. cúbicos de leña de sus copas, cuya tasación o valor de licitación es de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (155.652) e índice de ciento noventa y cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (194.564), procedente del monte de Ledanias, número 256 del catálogo.

El mismo día y Salón del Ayuntamiento, a las once horas, se procederá a la subasta de 350 metros cúbicos de leña de roble y de matorros dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros, por el tipo de tasación de veinticuatro mil quinientas pesetas (24.500) e índice de treinta mil pesetas (30.000), procedentes del referido monte de Ledanias..

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre veinticuatro horas antes del señalado para la subasta.

Salas de los Infantes, 17 de septiembre de 1959.—El Presidente, P. O. Marcelino Lázaro.

Extravío

de un perro, pointer, blanco, con pintas rojas; atiende por Sol. Entregar Plaza Sur, número 10.